

Municipalidad de Borja

Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com

DICTAMEN - ESTIMACION DE COSTO - UOC

POR LA CUAL SE REALIZA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO ESC. BAS. 957 DON HERMINIO GONZALEZ" DISTRITO DE BORJA - DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ" ID N° 44272.

Visto, la Resolución DNCP N° 454/2024 " Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, en su Artículo 2, estipula la "Publicación de precios de referencia y sus antecedentes".

Considerando, que, el Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 en su inciso c/ "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, según las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplaran toda la suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos brutos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

Que, la estimación de costos se realizara sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prorrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se realizara en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24(veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerara todo el plazo de su duración.

Que, para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones técnicas y generales, debidamente concluidas, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Que, el Artículo 36 del Decreto Reglamentario establece que la estimación de costos, se realizara conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones que las convocantes observaran la información obtenida en sus estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida de la contratación.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

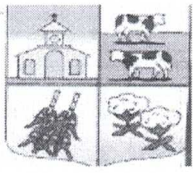
Que, conforme al Art. 40 de la Res. DNCP N° 4401/23 se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: g) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.

GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN EL QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REULADAS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios de Referencia:



Lic. Lis María Escobar
Especialista de UOC
Municipalidad de Borja



Municipalidad de Borja

Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deberán corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.

3. En el caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Que, en este sentido esta institución municipal ha solicitado a dos potenciales oferentes, los eventuales costos que pudiera tener la obra mencionada más arriba, buscando así determinar con precisión el promedio de precios de mercado de dicha obra.

Que los precios seleccionados y enviados por los eventuales oferentes corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por la convocante en su llamado: **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO DE 4.40 X 6.15 ESC. BAS. 957 DON HERMINIO GONZALEZ" DISTRITO DE BORJA - DEPARTAMENTO DEL GUAIRA** ID N° 442272, conforme cuadro que se adjunta al presente dictamen de costos, con la combinación de precios correspondientes.

Que así también se ha comparado con los precios de referencia de otros contratos celebrados por otras convocantes, para obras de similares características, conforme documentaciones que se adjuntan al presente dictamen.

METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA ESTIMACION DE PRECIOS

La elaboración del presente dictamen en relación los precios referenciales de la obra mencionada ha tenido en cuenta la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN EL QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REULADAS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" tal como lo indica la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

En ese sentido para la elaboración del presente dictamen de referencia de precios se ha tenido en cuenta, EL PRECIO REFERENCIAL resultante de:

- Presupuesto de la empresa **"EMILIANO AGUILAR CONSTRUCCIONES"**, Ruc 1273105-6.
- Presupuesto de la empresa **"GRUPO INNOVA 2A"**, Ruc 2906645-0
- El Contrato N° UOC 031/2022 celebrado por la **Municipalidad de San Ignacio Guazú**, ID N° 433414.
- El Contrato N° UOC 023/2023 celebrado por la **Municipalidad de Caraguatay**, ID N° 431872.

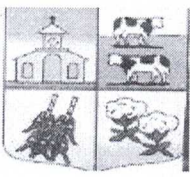
Que esta metodología para la fijación del precio referencial del presente llamado, está previsto en la referida guía.

CONCLUSION

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud de lo establecido en la resolución y demás normativas vigentes, ha procedido a fijar el costo estimativo de los servicios en referencia, teniendo en cuenta el precio más bajo, obtenidos tanto de la suma de los presupuestos de los potenciales oferentes que contestaron el pedido de envío de costos para la obra en cuestión, así también se realizó el análisis de precios, en relación a los ítems de otros contratos celebrados por otras convocantes, conforme documentos que se adjuntan al presente dictamen para obras de similares características, combinando los precios y así llegar a un costo promedio para el presente llamado, en este sentido cabe destacar que la convocante ha optado por este método, a fin de garantizar las condiciones más favorables posibles para esta institución municipal.



[Handwritten Signature]
Lic. [Nombre] Escobar
Encargado UOC
Municipalidad de Borja



Municipalidad de Borja

Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com


Atendiendo a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad, así como las variaciones de precios que el mercado pueda experimentar, motivo por el cual el precio de referencia del llamado ha sido fijado con el valor presupuestario resultante de la combinación de los dos presupuestos de potenciales oferentes y de los contratos de referencia de otros municipios, buscando adoptar el precio promedio más bajo.

Por lo tanto, en base a las breves consideraciones expuestas, esta UOC en referencia al presente llamado, ha cumplido con los requisitos establecidos de conformidad al artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone que las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y a la afectación específica de sus créditos presupuestarios.

En base al costo estimado de **Gs. 136.994.237 (Guaraníes ciento treinta y ciento treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y siete)**; y corresponde a una **Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN)**.-

ES MI DICTAMEN




Lic. Liz Rocío Escobar
Encargada de UOC
Municipalidad de Borja

MUNICIPALIDAD DE BORJA
PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL (CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP 454/2024)
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) - CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO DE 4,40 X 6,15 CON TECHO DE TEJAS

N°	ITEMS	UN	CANT	CONTRATO N° 19/2023 - ID 433414	CONTRATO N° 023/2023 - ID 431872	GRUPO INNOVA 2A	EMILIANO AGUILAR CONSTRUCCIONES	SUMATORIA REFERENCIAL	PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO PRECIO PROMEDIO OBTENIDO
				P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO
1	Cartel de obra, con estructura metalica de 2mts x 1 mts .	uni	1.00	1,549,453	1,600,000	1,069,950	1,076,250	5,295,653	1,323,913
2	Remoción de pasto y tierra y retiro de los mismos.	m2	27.00	67,645	10,000	5,095	5,125	87,865	21,966
3	Replanteo y marcación de obra.	m2	27.00	5,680	10,000	6,624	6,663	28,966	7,241
4	Excavacion y carga de cimientto con PBC.	m2	12.00	343,926	500,000	529,880	533,000	1,906,806	476,701
5	Encadenado de H° A°.	m3	2.00	2,085,758	1,800,000	3,158,900	3,177,500	10,222,158	2,555,539
6	Muros de nivelacion de 0,30 m.	m2	11.00	156,850	115,000	198,705	199,875	670,430	167,607
7	Relleno y apisonado de interiores.	m3	18.00	67,645	80,000	96,805	97,375	341,825	85,456
8	Aislacion asfaltica de paredes.	m2	6.00	40,678	50,000	90,691	91,225	272,594	68,148
9	Muros de elevacion de 0,15 para revocar.	m2	63.00	84,176	110,000	147,755	148,625	490,556	122,639
10	Muros de elevacion de 0,15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos.	m2	51.00	104,382	110,000	127,375	128,125	469,882	117,470
11	Envarillado bajo aberturas 2 de 8 por hilada (2 hilada).	ml	16.00	17,620	64,000	86,615	87,125	255,360	63,840
12	Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con liston de boca.	m2	43.00	262,692	367,000	371,935	374,125	1,375,752	343,938
13	Revoques de paredes interior y exterior a una capa.	m2	135.00	28,811	56,000	42,798	43,050	170,659	42,664
14	Revoque moldura lineal en balancines.	ml	21.00	28,013	140,000	42,798	43,050	253,861	63,465
15	Contrapiso de H° de cascotes 10cm.	m2	38.00	34,321	57,000	86,615	87,125	265,061	66,265
16	Piso mozaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cm.	m2	23.00	125,184	108,000	188,515	189,625	611,324	152,831
17	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cm.	ml	3.00	52,412	48,000	86,615	87,125	274,152	68,538
18	Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura.	uni	1.00	1,030,225	1,600,000	1,834,200	1,845,000	6,309,425	1,577,356
19	Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura.	uni	2.00	874,517	1,900,000	1,834,200	1,845,000	6,453,717	1,613,429
20	Marcos con puerta para boxes tipo placa enchapadas .	uni	4.00	550,615	6,150,000	764,250	768,750	8,233,615	2,058,403
21	Ventanas balancines.	m2	3.00	265,622	310,000	356,650	358,750	1,291,022	322,755
22	Guarda Obra de alisado de cemento con contrapiso.	m2	14.00	52,412	200,000	163,040	164,000	579,452	144,863
23	Rampa Peatonal.	uni	1.00	848,999	1,300,000	866,150	871,250	3,886,399	971,599
24	Alfeizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento-arena).	ml	18.00	24,767	126,000	50,950	51,250	252,967	63,241
25	Pinturas de paredes a la cal-base para latex (2 manos y lijado).	m2	63.00	11,994	54,000	30,570	30,750	127,314	31,828
26	Pinturas de paredes revocadas al latex.	m2	63.00	20,333	26,000	40,760	41,000	128,093	32,023
27	Pintura de aberturas de madera con barniz sintetico.	m2	17.00	20,073	26,000	40,760	41,000	127,833	31,958
28	Pintura de aberturas metalicas con pintura sintetica.	m2	3.00	28,274	381,000	43,002	43,255	495,531	123,882
29	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro (Limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D).	m2	51.00	16,956	33,000	42,798	43,050	135,804	33,951
30	Pinturas de tejuelones con barniz.	m2	37.00	17,052	33,000	35,665	35,875	121,592	30,398
31	Pintura de tirantes y liston de boca de H° A° al latex.	m2	24.00	18,362	33,000	35,665	35,875	122,902	30,725
32	Pinturas de canaletas y caño de bajada con pintura sintetica.	ml	18.00	29,045	381,000	42,798	43,050	495,893	123,973
33	Revestimientos de azulejos de 0,30 x 0,20 cm.	m2	82.00	74,521	75,000	152,850	153,750	456,121	114,030


Lic. Liz María Escobar
 Encargada de UOC
 Municipalidad de Borja

MUNICIPALIDAD DE BORJA
PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL (CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP 454/2024)
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) - CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO DE 4,40 X 6,15 CON TECHO DE TEJAS

N°	ITEMS	UN	CANT	CONTRATO N° 19/2023 - ID 433414	CONTRATO N° 023/2023 - ID 431872	GRUPO INNOVA 2A	EMILIANO AGUILAR CONSTRUCCIONES	SUMATORIA REFERENCIAL	PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO PRECIO PROMEDIO OBTENIDO
				P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO
34	Vidrios dobles de 4mm.	m2	3.00	170,466	170,000	254,750	256,250	851,466	212,866
35	Canaleta y caño de bajada N°26-desarrollo 40cm.	ml	18.00	67,256	131,000	163,040	164,000	525,296	131,324
36	Instalacion del tablero TS de 3 AG.	uni	2.00	95,254	130,100	183,420	184,500	593,274	148,318
37	Alimentacion de los circuitos de luces.	uni	10.00	98,860	132,250	183,420	184,500	599,030	149,757
38	Alimentacion 2 x 6mm NYY al tablero existente.	metros	25.00	32,458	48,100	96,805	97,375	274,738	68,684
39	Artefactos fluorescentes de 1 x 40w.	uni	10.00	102,836	340,000	132,470	133,250	708,556	177,139
40	Tablero TS de 3 AG con barra de fase y neutro.	uni	1.00	95,254	3,400,000	152,850	153,750	3,801,854	950,463
41	Registro electrico de 30 x 30 x 70 cm	uni	3.00	156,566	1,000,000	662,350	666,250	2,485,166	621,291
42	Agua corriente-desague cloacal-camara de inspeccion y artefactos sanitarios.	gl	1.00	13,983,917	8,000,000	16,813,500	16,912,500	55,709,917	13,927,479
43	Cámara septica tipo 3 de 1,50 x 3,00.	uni	1.00	10,472,850	2,900,000	6,623,500	6,662,500	26,658,850	6,664,712
44	Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00.	uni	1.00	5,846,694	4,300,000	6,623,500	6,662,500	23,432,694	5,858,173
45	Limpieza final.	gl	1.00	1,100,200	1,800,000	1,731,179	1,741,373	6,372,752	1,593,187




 Lic. Ricardo Escobar
 Encargado de UOC
 Municipalidad de Borja